

## **Código Ético In Pulso Musical S. Coop.**

### **Índice de contenidos**

<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>Objeto</b>	<b>2</b>
<b>Ámbito de aplicación</b>	<b>3</b>
<b>Vigencia</b>	<b>3</b>
<b>Principio y Valores</b>	<b>3</b>
<b>Revisiones y órgano gestor</b>	<b>5</b>

## Código Ético

### Introducción

La globalización que desde los años 90 ha marcado la evolución empresarial en todo el planeta, es uno de los factores clave que hace más que imprescindible la toma de medidas para paliar, gestionar y hacer sostenible los impactos que estas puedan tener sobre la sociedad.

Para ello la Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados en 2015 por la ONU en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, marca el compromiso que las empresas adquieren, de una manera sustancial al objeto de alcanzar un modelo de sociedad comprometido con nuestras leyes, nuestras normas, nuestro medio ambiente y con la igualdad de oportunidades.

In Pulso Musical S. Coop. es una clara puesta en valor y reconocimiento a los principios recogidos en la Agenda 2030, ya que el cooperativismo y el asociacionismo han buscado y buscan desde el S XIX conciliar la excelencia empresarial con los principios de democracia, igualdad y justicia distributiva. Las empresas de economía social, son por definición empresas socialmente responsables<sup>1</sup>.

### Objeto

El presente código ético tiene por objetivo marcar los principios, las pautas de conducta y comportamiento de todos los miembros de la sociedad cooperativa In Pulso Musical S. Coop. y de aquellas empresas o personas físicas que en algún momento entablen relación comercial con ella.

---

<sup>1</sup> Rodríguez, Julema; Abreu, José Luis (2009). «Legislación de la responsabilidad social empresarial». Revista Daena (International Journal of Good Conscience); 2009, Vol. 4 Issue 2, p.188-228, 41p. ISSN 1870-557X.

## **Ámbito de aplicación**

Las presentes pautas van destinadas a ser la guía de directivos, empleados, clientes, proveedores, que forman la familia que la sociedad cooperativa ha ido creando desde 2013 hasta el día de hoy.

## **Vigencia**

La vigencia del código ético es indefinida, sin perjuicio de sus revisiones y/o adaptaciones que puedan surgir en en las revisiones que pudieran resultar necesarias.

## **Principio y Valores**

In Pulso Musical S. Coop. Manifiesta la defensa de los derechos humanos, la libertad de expresión, el respeto del medio ambiente y el trato no discriminatorio entre personas, potenciando nuestra labor hacia los colectivos más desfavorecidos.

Artículo 1.- In Pulso Musical se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que incluyen los derechos establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y lo relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como aquellos documentos que pudieran complementar o mejorar los citados derechos.

Artículo 2.- La profesionalidad en el puesto de trabajo, la eficiencia, así como la integridad, lealtad, honradez, honestidad y buena fe marcaran el eje conductor del trabajo desempeñado.

Artículo 3.- Se promueve, como no puede ser de otra manera, el trabajo cooperativo donde las decisiones serán adoptadas democráticamente.

Artículo 4.- La seguridad en el trabajo es indispensable puesto que se ponen en marcha todas las medidas preventivas que establece la legislación vigente.

Artículo 5.- Ninguna persona con relación laboral o comercial con In Pulso Musical S. Coop. podrá acceder al centro de trabajo bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias alucinógenas.

Artículo 6.- No se tolerarán faltas de higiene y de salubridad personal en el lugar de trabajo, por ser una falta de respeto hacia el resto de personas.

Artículo 7.- Se promueve el ahorro y la eficiencia energética, la conservación de recursos, la minimización de residuos y todas aquellas acciones encaminadas a la prevalencia del medio ambiente.

Artículo 8.- Se potenciará la igualdad de oportunidades entre los trabajadores, premiando el resultado en el desempeño de labores, la formación y la experiencia. El personal nunca será valorado en función a su nacionalidad, raza, origen y condición social, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o parentesco.

Artículo 9.- Los empleados se tratarán con educación, respeto y favoreciendo un entorno laboral saludable y seguro.

Artículo 10.- Se impulsarán medidas encaminadas a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo 11.- El personal trata de manera adecuada el material del centro y hará un uso responsable del mismo.

Artículo 12.- El personal de In Pulso Musical S. Coop. solo aceptará obsequios, regalos y otras atenciones cuando el valor del mismo resulte irrelevante o simbólico. Queda totalmente prohibido la recepción de gratificaciones que conduzcan a la obtención de un trato diferente al del resto de usuarios de los servicios que ofrece In Pulso Musical S. Coop.

Artículo 13.- Las relaciones con la Administraciones Públicas y otros organismos relacionados serán en todo momento con afán de cooperación y plenamente transparentes.

Artículo 15.- Existirá siempre un compromiso por ofrecer la máxima calidad a los usuarios de los servicios que ofrece la cooperativa.

Artículo 16.- Los proveedores serán tratados con transparencia y se primará en igualdad de condiciones aquellos que compartan ideal ético en sus prácticas.

Artículo 17.- Entre nuestros usuarios se dará siempre prioridad al alumnado con algún tipo de discapacidad incluyendo de manera periódica medidas que ayuden y vayan en concordancia a las de las principales asociaciones de ayuda a la discapacidad del entorno.

### **Revisiones y órgano gestor**

El presente código ético ha sido elaborado por el Consejo Rector de In Pulso Musical S. Coop. será revisado y modificado tantas veces como sea necesario por un equipo designado por el Consejo Rector que debe incluir necesariamente un representante de los trabajadores.